



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001625-2016-GR PUNO/DRA.

Puno, 14 OCT 2016

VISTO:

El Informe N° 136- 2016-GR PUNO/DRA-P-AO/ALP, sobre aprobación de bases administrativas, con registro N° 1340-2016/OAJ, puesto a la vista en veintiséis (26) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 70° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la administración pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones y adquisiciones públicas;

Que, mediante el oficio de vistos, la Oficina de Administración – Área de Logística y Patrimonio alcanza las Bases de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2016-DRAP, para la adquisición y Suministro de alimentos y productor veterinarios para reducir el impacto negativo por los daños ocurridos como consecuencia de las bajas temperaturas (Heladas) de cuatro (04) actividades de emergencia en la Región Puno;

Que, en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, detalla el Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, además se da el cumplimiento con lo establecido en el artículo 26° en su segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual textualmente indica "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

En merito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones emanadas de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2016-DRAP, para la adquisición y Suministro de alimentos y productos veterinarios para reducir el impacto negativo por los daños ocurridos como consecuencia de las bajas temperaturas (Heladas) de cuatro (04) actividades de emergencia en la Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección, para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo, a las instancias administrativas respectivas y a los interesados, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Handwritten signature and stamp of MVZ. William Pablo Morales Cáceres, Director Regional